



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2773 (Original 1495)

Sancionada el 05/09/1952, Promulgada el 19/09/1952

Boletín Oficial N° 4276 del 23 de Setiembre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al estudiante Fernando Alfonso Doc una beca de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.- m/n.), mensuales para cursar estudios de ingeniero electrotécnico en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de los estudios debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- La presente Ley entrará en vigencia desde la presentación por el becario, de los certificados que acrediten su inscripción, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente, con fondos de Rentas Generales, hasta su inclusión en la Ley de presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO -Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 19 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Jorge Aranda.